

7159

RESOLUCIÓN

DE 26 JUN 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito – Huila."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 26 de Junio de 2014, enviado por la Doctora **OLGA CECILIA RAMIREZ GASCA** – Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito - Huila, solicita autorización para el cambio de horario de atención de 07:30 a.m. a 12:00 m, para el día 27 de junio del presente año, en razón a la celebración de las festividades San Pedrinas.

Mediante oficio del 26 de Junio de 2014, firmado por el Gerente del Banco Popular de Pitalito – Doctor Jorge Eduardo Plazas Losada, informa que el día 27 de Junio de 2014, no se prestara servicio de atención al público, por motivo de la celebración de las Fiestas de San Pedro.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Pitalito, se celebra cada año la tradicional Fiesta San Pedrinas; durante los días 24 al 27 de Junio 2014; se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, se hace conveniente, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 02:00 p.m, durante el día 27 de junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito – Huila.

Nº. 7159

No. 2 (Dos) de la Resolución No. De **26 JUN 2014** Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito - Huila.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley." Hoja

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 02:00 p. m, durante el día 27 de junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito – Huila, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 02:00 p.m., durante el día 27 de junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito – Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **OLGA CECILIA RAMIREZ GASCA** – Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito - Huila, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

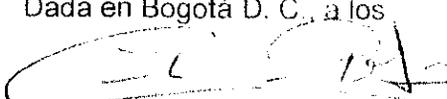
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la pagina web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La señora Registradora, velara el cumplimiento tanto del Horario Especial de prestación del Servicio Publico Registral como de labores autorizado para el día 27 de junio de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

26 JUN 2014

RB - DDR

